

Anexo II

Pautas Mínimas del Seguro de Caucción Obligatorio para las Estaciones de Carga de GNC Vehicular

Actualización Año 2025

En consulta pública



ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

NOTA

Esta “Actualización Año 2025” modifica las Pautas Mínimas del Seguro de Caución Obligatorio para las Estaciones de Carga de GNC, aprobado por la Resolución N.º 2629/2002.

PAUTAS MÍNIMAS DEL SEGURO DE CAUCIÓN OBLIGATORIO PARA LAS ESTACIONES DE CARGA DE GNC VEHICULAR

1. RIESGO CUBIERTO

El Seguro de Caucción debe garantizar el cumplimiento y la permanencia de todos y cada uno de los requisitos solicitados a las ESTACIONES DE CARGA DE GNC VEHICULAR, durante el tiempo que se extienda la habilitación más UN (1) AÑO adicional, con el objeto de cubrir efectos posteriores a su vencimiento. La cobertura de la Póliza debe incluir en forma expresa al Representante Técnico de la Estación de Carga de GNC Vehicular.

2. BENEFICIARIO DIRECTO

La garantía descrita en el punto 1 tiene el carácter de irrevocable y debe ser otorgada a favor del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y/o quien lo reemplace, siendo ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la Autoridad Regulatoria.

3. MONTO MÍNIMO ASEGURADO

La Estación de Carga de GNC Vehicular debe contratar un Seguro de Caucción que garantice el cumplimiento y la permanencia de cada uno de los requisitos durante el período que dure la habilitación, por un monto equivalente a la cantidad de VEINTICINCO MIL (25.000) OBLEAS HABILITANTES DE GNC.

Las Estaciones de Carga de GNC Vehicular que posean Pólizas de Caucción ya presentadas y vigentes deben adecuarlas al nuevo monto asegurable en el plazo de NOVENTA (90) días hábiles administrativos desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial, y deben remitir a los HABILITADORES, en el mismo plazo, la documentación fehaciente que así lo acredite.

4. ACTUALIZACIÓN DEL MONTO MÍNIMO ASEGURADO

En cada oportunidad en la que se actualice el valor de las Obleas Habilitantes, se debe producir automáticamente la actualización de la suma asegurable del Seguro de Caucción, por lo que las Estaciones de Carga de GNC Vehicular deben adecuar, sin más trámite, las Pólizas respectivas al nuevo monto asegurable.

5. REQUISITOS DE LA PÓLIZA

Las Pólizas deben presentarse en copia certificada por Escribano Público Nacional, dando fe de su original y de que el firmante digital actúa en representación de la Compañía, o con la certificación de autenticidad emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

6. CLÁUSULA DE CADUCIDAD DE LA PÓLIZA

La póliza debe incorporar una cláusula por la cual la Compañía Aseguradora se obliga a comunicar fehacientemente al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y/o a quien lo reemplace cualquier situación que pueda dar origen a la caducidad de la Póliza, con una anticipación no inferior al plazo de quince días de la fecha en que opere la citada caducidad.

7. CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

Debe incorporar una cláusula en la cual se indique que, una vez que la póliza cuente con la aprobación del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y/o quien lo reemplace, esta no podrá ser modificada, salvo autorización previa expresa de dicho Ente, y que debe ser presentada por el Asegurado al Asegurador.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las Pólizas de Caución deben renovarse al vencimiento de su vigencia en forma ininterrumpida mientras dure la habilitación, y las Estaciones de Carga de GNC Vehicular deben remitir la documentación que así lo acredite dentro de los veinte (20) días anteriores, y hasta el día de vencimiento de las respectivas pólizas.

MODELO DE FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA

Sugerencias propuestas a las “Pautas mínimas del seguro de caución obligatorio para las estaciones de carga de GNC vehicular— Actualización Año 2025” Ref.: EX-2025-126509897- -APN-GIYN#ENARGAS					
Empresa:		Rep. Técnico:			
Dirección:		Cód. Postal:		Teléfono:	
Domicilio Electrónico constituido:					
Página:		Apartado:		Párrafo:	
Donde dice:					
Se propone:					
Fundamento de la propuesta:					
Firma	Aclaración		Cargo		

Instrucciones para completar el formulario de sugerencias propuestas (uno por cada apartado observado)

1. En el espacio identificado **"Donde dice"**, transcribir textualmente el párrafo correspondiente del documento puesto en consulta.
2. En el espacio identificado **"Se propone"**, indicar el texto exacto que se sugiere.
3. En el espacio identificado **"Fundamento de la Propuesta"**, se debe completar la argumentación que motiva la propuesta de modificación, mencionando en su caso la bibliografía técnica en que se sustenta —la cual debe ser presentada en copia—, o bien, detallando la experiencia en la que se basa.
4. Dirigir las sugerencias al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) Suipacha 636, (C1008AAN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien, por la Mesa de entradas de manera virtual a través de la página www.enargas.gob.ar.
5. Las sugerencias relacionadas con el asunto normativo especificado en el formulario deben ser remitidas al ENARGAS por medio de una nota **dedicada exclusivamente a tal fin**, ya sea de manera física o virtual, adjuntando una impresión del formulario, firmada en original y la versión en soporte digital con formato editable (*Word*).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Puesta en Consulta Pública de la Actualización de las “Pautas Mínimas del Seguro de Caución Obligatorio para las Estaciones de Carga de GNC Vehicular”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.18 16:15:09 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.18 16:15:09 -03:00